



CONSEJO GENERAL



Capítulo 13

Resultados y Declaración
de Validez de la Elección

1. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

El día miércoles 04 de julio del año 2007, los 58 Consejos Municipales celebraron Sesión de Consejo en punto de las 9:00 horas, en la que se realizó el cómputo municipal, de acuerdo al procedimiento y a las operaciones señaladas en las fracciones I a IV del artículo 222 de la Ley Electoral; se declaró la validez de la elección de miembros de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y se expidieron las constancias de mayoría y validez a los integrantes de las planillas que obtuvieron el triunfo, y se remitieron al Consejo General del Instituto los expedientes de cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional.

2. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

Los 18 Consejos Distritales Electorales celebraron sesión a las 9:00 horas del día 04 de julio a fin de verificar el cómputo distrital, se declaró la validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y se expidieron las constancias de mayoría y validez a quienes obtuvieron el triunfo. El Consejo que concluyó su sesión primero lo hizo a las 9:00 horas y el último a las 18:45 horas.



Concluidas las sesiones de cómputo los presidentes de los Consejos Distritales integraron los expedientes de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y de diputados por mayoría relativa, y los remitieron al Secretario Ejecutivo del Instituto.

3. CÓMPUTO ESTATAL Y ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

El día 8 de julio de 2007, domingo siguiente al día de la jornada electoral el Consejo General del Instituto celebró sesión para realizar el cómputo estatal de la elección de diputados y regidores por el principio de representación proporcional, se declaró su validez y se asignaron diputados y regidores por este principio, asimismo, se expidieron las constancias de asignación que obtuvo cada partido político o coalición.

Cabe resaltar que los resultados generados en cada uno de los Consejos, tanto Distrital como Municipal, fueron capturados y transferidos a través del Sistema de Información de Resultados Electorales Preliminares (SIREP) al Consejo General.



Capítulo 13